

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Jueves 29 de mayo	Número 102

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 3. 1139/2007. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 134/2008. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 8/2008. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Secretaría de Gobierno. Pág. 3.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 4 y 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia. Pág. 6.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 6.
Del Ebro. Dirección Técnica. Págs. 6 y 7.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 7.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 7 y 8.
Covarrubias. Pág. 8.
Villalbilla de Burgos. Pág. 8.
Salas de Bureba. Pág. 8.
Valle de Mena. Estudio de detalle para construcción de viviendas unifamiliares en Entrambasaguas de Mena. Págs. 9 y ss.
Arija. Pág. 16.
Cogollos. Pág. 16.
Arandilla. Págs. 16 y 17.
Fuentelcésped. Pág. 17.
Frandovínez. Pág. 17.
San Mamés de Burgos. Pág. 17.

- Santa Gadea del Cid. Pág. 17.
Roa. Págs. 17 y 18.
Palazuelos de la Sierra. Pág. 18.
Espinosa de los Monteros. Pág. 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Pradoluengo. Subasta de un aprovechamiento maderable del Monte «Acebal-Vizcarra», n.º 29 del C.U.P. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 19 y ss.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 21 y 22.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 22.
Miranda de Ebro. Págs. 22 y 23.
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 23.
Poza de la Sal. Concurso para la contratación de la obra de reforma y acondicionamiento de locales en la C/ El Calvario. Págs. 23 y 24.
Oña. Pág. 24.
Castrojeriz. Pág. 24.
Berlangas de Roa. Subasta para el arrendamiento de la Casa de la Maestra. Págs. 24 y 25.
Los Ausines. Pág. 25.
Valle de Losa. Pág. 25.
Alfoz de Quintanadueñas. Contrato de construcción de instalación deportiva en Quintanadueñas. Págs. 25 y 26.
Cilleruelo de Abajo. Pág. 26.
Villadiego. Pág. 26.
Melgar de Fernamental. Lista provisional de admitidos para la contratación de una plaza a media jornada de Responsable de Biblioteca y Ludoteca. Págs. 26 y 27.
Pineda Trasmonte. Pág. 27.
Condado de Treviño. Págs. 27 y 28.
Tamarón. Pág. 28.
Iglesias. Pág. 28.
Medina de Pomar. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas 1139/2007.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1139/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia 513. – En Burgos, a 26 de diciembre de 2007.

Vistos por mí, Elena Rodríguez Molpeceres, titular del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguido con el número 1139/2007 en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante D.ª Francisca Zaballos y como denunciada D.ª Penka Nikolova Alexandrova, quien no asistió al acto del juicio pese a estar citada en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.ª Penka Nikolova Alexandrova como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del C.P. a la pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de dos días de privación de libertad por cada cuota no satisfecha, así como al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe la interposición de recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la LECR.

Así lo acuerdo, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Penka Nikolova Alexandrova, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 8 de mayo de 2008. – La Secretaria, Susana del Canto Baños.

200803897/3867. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 134/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Mihaela Gheorghita Tutea.

Demandados: Arsenio Ruiz Vega, S.I.M.M. González Alonso y M.A. Casado Saiz.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 134/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Mihaela Gheorghita Tutea contra las empresas Arsenio Ruiz Vega, S.I.M.M. González Alonso y M.A. Casado Saiz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, el Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 25 de abril de 2008.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª). C.P. 09005, el día 16 de junio de 2008, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretaria Judicial.

Diligencia. – En Burgos, a 8 de mayo de 2008.

Para hacer constar que en el día de la fecha se han recibido devueltas cartas certificadas con acuse de recibo de las empresas S.I.M.M. González Alonso y M.A. Casado Saiz, así como a los legales representantes de las citadas empresas únanse a los autos de su razón, de lo que paso a dar cuenta a S.S.ª. Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 8 de mayo de 2008.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia y siendo el domicilio de las empresas demandadas en Melgar de Fernamental, se libra exhorto al Juzgado de Paz de Castrojeriz para llevar a cabo las notificaciones y citaciones de las citadas empresas.

Consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hoja que se une a los presentes autos, y constando nuevos domicilios en Burgos de las empresas demandadas Arsenio Ruiz Vega, S.I.M.M. González Alonso y M.A. Casado Saiz, se remite al Servicio Común de Notificaciones y Embargos para llevar a cabo la notificación y citación, así como para el interrogatorio judicial de los representantes legales de las citadas empresas.

Y pudiéndose encontrar las empresas demandadas, así como los legales representantes de las mismas en paradero desconocido, procédase a citar por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado, y adviértase que las siguientes notificaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 32.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 16 de junio de 2008, a las 10.20 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Arsenio Ruiz Vega, S.I.M.M. González Alonso y M.A. Casado Saiz, así como a los legales representantes de las citadas empresas en ignorado paradero, previniéndole de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de mayo de 2008.

– La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200803943/3921. – 186,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 8/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Hicham Aaliam.

Demandados: Fogasa y Construcciones Viburnorte, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hicham Aaliam contra Fogasa y Construcciones Viburnorte, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 8/2008, se ha acordado citar a Construcciones Viburnorte, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2008, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriéndole para que aporte contrato de trabajo suscrito con el actor de fecha 3 de enero de 2007 y hoja de recibo de salarios del año 2007 del actor.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas núm. 2 de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal de Construcciones Viburnorte, S.L. a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Viburnorte, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 9 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200803935/3922. – 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 5 de mayo de 2008 de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13/07/95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
CARDEÑUELA RIOPICO	TITULAR	MARIA CLARA ALONSO AGUSTIN
FRESNO DE RIO TIRON	TITULAR	ANDRES GARCIA PEREZ
FRESNO DE RIO TIRON	SUSTITUTO	JESUS AGÜERO UYARRA
LA HORRA	SUSTITUTO	JOSE MARIA PERIBAÑEZ GARCIA
NEILA	TITULAR	ROSA MARIA VELASCO RODRIGUEZ
QUINTANILLA DE LA MATA	SUSTITUTO	M.º ANGELES SANTILLAN ARNAIZ
TORDOMAR	TITULAR	VICENTE GUTIERREZ REVENGA
VALLE DE MANZANEDO	TITULAR	ANA JESUS FERNANDEZ GUTIERREZ-SOLANA
VALLE DE MANZANEDO	SUSTITUTO	MARIA ISABEL FERNANDEZ RUIZ
ZUÑEDA	TITULAR	TRINIDAD ESPINOSA MARISCAL
ZUÑEDA	SUSTITUTO	MARIA CARMEN DIEZ CAMPO

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 6 de mayo de 2008. – El Secretario de Gobierno, Ildfonso Ferrero Pastrana.

200803898/3869. – 54,00

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno el 5 de mayo de 2008, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa» en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
ADRADA DE HAZA	SUSTITUTO
CASCAJARES DE BUREBA	SUSTITUTO
RUCANDIO	TITULAR
SOTILLO DE LA RIBERA	SUSTITUTO
TORREPADRE	TITULAR
VALLE DE VALDEBEZANA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 6 de mayo de 2008. – El Secretario de Gobierno, Ildfonso Ferrero Pastrana.

200803899/3870. – 40,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «La Veguilla» n.º 4.779, para recursos de la sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y Promotor.

Permiso de investigación n.º 4.779; nombre: La Veguilla; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 97 cuadrículas mineras; términos municipales: Berlangas de Roa, La Cueva de Roa, Gumiel de Mercado, Hoyales de Roa y Roa de la provincia de Burgos; Promotor: Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 14 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803531/3826. – 36,00

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución.

Expediente: AT/27.577.

Características:

– Línea subterránea a 12/20 kV., con origen en celda de la subestación transformadora Melgar, y final en apoyo de paso a aéreo n.º 1, de 310 m. de longitud, conductor RH-Z1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Línea aérea a 12/20 kV. doble circuito, con origen en apoyo n.º 1 y final en apoyo n.º 4 de desdoblamiento de las líneas centrales Villamayor-Villanueva, de 442 m. de longitud, conductor LA-110.

– Desmantelamiento de 470 m. de línea aérea de media tensión desde apoyo n.º 4 hasta apoyo de la línea Melgar Norte.

– Desmantelamiento de 140 m. de línea subterránea de media tensión hasta apoyo de paso aéreo n.º 1, también a desmantelar, en Melgar de Fernamental.

Presupuesto: 65.331,28 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 18 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200803517/3871. – 56,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumpli-

miento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos, c/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192008000004990	FENIX CONSERVACION, S.L.	4.092,00
192008000014690	FERNANDO ANGEL ARRIBAS LUCAS	626,00

Burgos, a 5 de mayo de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200803911/3872. – 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el

tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de Resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192008000003778	BIANCO, S.C.	6.251,00
192008000005192	EXPLOTACION BURGALESA HOTELERA, S.L.	1.878,00
192008000007115	APLICACIONES INDUSTRIALES FER, C.B.	13.000,62
192008000011559	ARIEL LEONARDO ESCALADA	60,00
192008000013074	FELIX FERNANDEZ PAREJA	6.251,00
192008000013579	PATRICIA BUENO GUIJARRO	EXTINCION DE LAS PRESTACIONES
192008000013781	ENRIQUE MATE ALADRO	626,00
192008000013983	AURELIO ALFREDO VERGARA CASTILLO	60,00

Burgos, 5 de mayo de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200803912/3873. – 70,50

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92008008002440	FERNANDO ANGEL ARRIBAS LUCAS	129,60

Burgos, 5 de mayo de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200803913/3874. – 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince

días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192008000003677	BIANCO, S.C.	1.878,00
92008008001026	BIANCO, S.C.	690,95

Burgos, 5 de mayo de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200803914/3875. – 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. de 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3-06-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de la Paz, 24 C de Burgos en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Daniel Otero Verges.

Empresa: Obras y Reformas Picaso, S.L.

Periodo liquidado: 19/03/07 a 21/08/07.

N.º acta: 92008008000723.

Trabajadora: Ana María Carchi Espinoza.

Empresa: Cafytap Aranda, S.L.

Periodo liquidado: 1/6/03 a 8/03/07.

N.º acta: 92008008001430.

Trabajador: Auoicha Tabanghalat Taorasst.

Empresa: Victora Carnero Gómez.

Periodo liquidado: 1/5/03 a 28/10/06.

N.º acta: 92008008001935.

Burgos, 5 de mayo de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200803915/3876. – 52,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL
EN LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE PALENCIA**

D. Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Agotado sin resultado positivo el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y a tenor del procedimiento establecido en el número 4 de citado artículo en su redacción por la Ley 4/99, de 13 de enero de 2000 (B.O.E. del 14) se comunica que, por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han promovido y practicado las siguientes actas:

Liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, Acta número 342008008001912 por importe de 1.155,60 euros, de fecha 24-03-08, a la empresa Open Multimarca, S.L., C.I.F.: B-34218172. - C.C.C.: 34101321212. - Actividad: A. Inmobiliarias. Domicilio: C/ Villadiego, 24. - 09196 Buniel (Burgos), coordinada con Acta de Infracción a normas de la Seguridad Social I3420080007593 por importe de 301,00 euros.

Se hace expresa advertencia de que, en el término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Las Actas se encuentran a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, 4.ª planta.

Palencia, 24 de abril de 2008. – El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

200803916/3877. – 46,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas**

ENEL Viesgo con domicilio en c/ Ramón y Cajal, 3 bajo, 39200 Reinosa (Cantabria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para realizar un (1) cruce subterráneo de línea eléctrica de baja tensión de 242/420 V., con el arroyo La Serna, en el término municipal de Villadiego (Burgos).

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de línea eléctrica de baja tensión de 242/420 V. con el arroyo La Serna, con destino a la evacuación de energía producida por la planta solar, propiedad de D. Rodrigo Díaz González, en el término municipal de Villadiego (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que

se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia ((CR) OC 5710/08)-BU.

Valladolid, 21 de abril de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200803563/3830. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Dirección Técnica****Canon de regulación del Embalse del Ebro**

Con fecha 25 de abril de 2008, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de Canon de regulación del Embalse del Ebro, año 2008, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A) Usuarios agrícolas:

1. – Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 6,9535931 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. – Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,3907186 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. – Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,3907186 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 6,9535931 euros para las hectáreas regadas con posterioridad, así como 0,0043460 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0008692 euros para los anteriores al mismo.

B) Usuarios hidroeléctricos:

1. – Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0017384 euros/Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detración invernal que les corresponda.

2. – Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0008692 euros/Kw-h. beneficiado.

C) Abastecimientos:

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un Canon de Regulación de 0,0043460 euros por metro cúbico de agua beneficiada.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un Canon de Regulación de 0,0008692 euros por m.³ de agua beneficiada.

C) Usuarios industriales:

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,4345996 euros de los 1.000 m.³ beneficiados.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publi-

cación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P.º de Sagasta, n.º 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de abril de 2008. – El Director Técnico, Fermín Molina García.

200803900/3878. – 70,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública. –

Asunto: Solicitud de autorización de obras.

Peticionario: Juan José Tabullo Silva.

N.I.F. n.º: 14264757L.

Domicilio: C/ Las Tenerías, 19. 48800 - Balmaseda (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Santiuste.

Nombre y código del río de confluencia: De Santiuste - 1/1000/030/090.

Punto de emplazamiento: Villasana de Mena.

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Construcción de vivienda y reposición de un muro.

Breve descripción de las obras y finalidad. –

D. Juan José Tabullo Silva ha solicitado la construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo de Santiuste y la reposición de un muro en la misma margen del arroyo, en Villasana de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos).

La vivienda tiene unas dimensiones en planta de 13 x 9 m. y el muro una altura de 1,55 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas - c/ Gran Vía, 57, 7.º Izda. - 48011 Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

En Bilbao, a 15 de febrero de 2008. – El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Luis Gil García.

200801420/3828. – 48,00

Información pública. –

Asunto: Solicitud de aprobación de plan de encauzamiento.

Peticionario: Promociones Mena 2005, S.L.

N.I.F. n.º: B95381992.

Domicilio: c/ Licenciado Pozas, 29, 3 iz. 48011 - Bilbao (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Cadagua.

Nombre y código del río de confluencia: Cadagua - 1/1000/030.

Punto de emplazamiento: Nava de Ordunte.

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Plan de encauzamiento.

Breve descripción de las obras y finalidad. –

Promociones Mena 2005, S.L. ha solicitado, en cumplimiento del art. 26.1 del Plan Hidrológico Norte III, la aprobación del plan de encauzamiento del río Cadagua en Nava de Ordunte, el cual consiste en la definición del eje del encauzamiento, la

anchura y calado para un periodo de retorno de 500 años. En dicho plan de encauzamiento, se define una línea en cada margen a partir de la cual se puede edificar a las cotas que se indican para que la edificación no sea inundable.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas - c/ Gran Vía, 57, 7.º izda., 48011 - Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

En Bilbao, a 11 de marzo de 2008. – El Jefe de Servicio, P.D. el Jefe de Area, Luis Gil García.

200802169/3829. – 52,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Adeslas, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para policlínico, en un establecimiento sito en la c/ Doña Berenguela, n.º 11, entrada por c/ León XIII. (Expediente 366/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803858/3883. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle en el Barrio San Lorenzo de Cigüenza promovido por D. José Alonso de Porres Alday y de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. César Gutiérrez de la Torre Peña (Expte. 926/07).

Al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 9 de mayo de 2008. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200803824/3838. – 34,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas de Planeamiento para la división del Sector U.R.-9-INT para separación en dos sec-

tores de Sector de suelo indicado, así como la documentación relativa a la Ordenación Detallada del Plan Parcial del Sector UR-9-INT «A» de acuerdo con los Proyectos redactados por el Arquitecto D. César Gutiérrez de la Torre Peña. (Expediente 520/07).

Al amparo de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, así como de acuerdo con la Ley 11/2003, de Impacto Ambiental de la Junta de Castilla y León, dichos proyectos se someten a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en un diario de la provincia de Burgos, plazo durante el cual, el expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de mayo de 2008. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200803826/3839. – 34,00

Por la presente se da cuenta de que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja con fecha de 7 de mayo de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 11 en Villarcayo, a propuesta de D. Aurelio González Alonso, en representación de la mayoría de los propietarios (Expte. 198/08).

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 81.1 b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de mayo de 2008. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200803827/3840. – 34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Covarrubias (Burgos) presentada por don F. Gallo Hortigüela y don F. Subiñas Rodrigo, con el fin de dividir el Sector de Suelo Urbano no Consolidado SU-2, en dos sectores SU 2a y SU 2b, así como la división de este segundo Sector resultante en dos Unidades de Actuación, según documento redactado por el Arquitecto D. Javier Garabito López, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2008, de conformidad con los arts. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en los medios de difusión establecidos en los artículos citados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales sitas en la Plaza de Doña Urraca, 1, de Covarrubias en horario de 9.00 a 14.00 horas para que se formulen las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que se estimen pertinentes.

Igualmente queda suspendido, en el área objeto de la modificación planteada, el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas relativas a construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente y cambio de uso de construcciones e instalaciones.

La duración de la suspensión es de dos años.

En Covarrubias, a 21 de abril de 2008. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200803537/3831. – 48,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de abril de 2008, adoptó el acuerdo por el que se aprueba definitivamente el proyecto para ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle San Antón del P.I. «Los Brezos», redactado por Qaudal 2, S.L., con presupuesto base de licitación por importe de 123.106,90 euros. (Visado 61070131PC).

Contra dicha resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, dicha resolución podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Villalbilla de Burgos, a 9 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200803817/3835. – 34,00

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de abril de 2008 adoptó el acuerdo por el que se aprueba definitivamente el proyecto para ejecución de obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Calle Acacias del P.I. «Los Brezos», redactado por Qaudal 2., S.L., con presupuesto base de licitación por importe de 232.636,99 euros. (Visado 61070090PC).

Contra dicha resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, dicha resolución podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Villalbilla de Burgos, a 9 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200803816/3834. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Por D. Manuel Salvador Bonachía Saiz, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de actividad ganadera bovino carne, n.º de plaza 35, situada en la c/ La Fuente, s/n. de Salas de Bureba, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto para que quien pudiera verse afectado de algún modo por la actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, los jueves de 9 a 14 horas.

Salas de Bureba, a 8 de mayo de 2008. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200803751/3832. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2008, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para construcción de viviendas unifamiliares en la entidad de Entrambasaguas de Mena, tramitado a instancias de D. Joseba Lorenzo Esteban, en representación de Promociones y Construcciones Harrobimendi, S.L.

Villasana de Mena, a 29 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200803610/3628. – 650,00

* * *

Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:

MEMORIA

1. – Antecedentes.
2. – Descripción de la Unidad objeto de Estudio de Detalle.
3. – Desarrollo urbanístico – Directrices de Planeamiento.
4. – Propuesta de modificación.
5. – Memoria justificada de su conveniencia.
6. – Parcelación y urbanización.

PLANOS

- IG01. - Situación y emplazamiento. E: 1/25.000-1/6.000.
 IG02. - Topográfico estado actual. E: 1/500.
 IG03. - Relación con el Plan General. – Calificación del suelo. E: 1/1.200.
 P01. - Prop. de ordenación. – Usos pormenorizados. E: 1/500.
 P02. - Prop. de ordenación. – Alineaciones máximas y rasantes. E: 1/500.
 I01. - Red de saneamiento fecales. E: 1/500.
 I02. - Red de saneamiento pluviales. E: 1/500.
 I03. - Red de alumbrado público. E: 1/500.
 I04. - Red de abastecimiento de agua potable. E: 1/500.
 I05. - Red de energía eléctrica. E: 1/500.
 I06. - Red de telefonía. E: 1/500.

1. – ANTECEDENTES.

El planeamiento de rango general en el Valle de Mena (Burgos) son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal definitivamente aprobadas y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 12 de noviembre de 1996.

Dichas Normas Subsidiarias del Valle de Mena definen, para la zona de Entrambasaguas y más en concreto para el barrio denominado Cerezo un ámbito delimitado de Suelo Urbano Consolidado, remitiendo a un Cuadro de Condiciones Normales de la Edificación en Suelo Urbano para la definición de los parámetros de edificabilidad, ocupación, parcela mínima, etc., de las cuales, las correspondientes al núcleo n.º 15, Entrambasaguas, son las siguientes:

- Núcleo n.º 15. - Entrambasaguas:
- Parcela mínima: Superficie (m.2): 400.
Frente mínimo: 8.
- Altura máxima normal: N.º de plantas: 2 (B + 1P).
- Fondo edificable máximo (m): 14.
- Ocupación máxima de parcela (%): 40.
- Aprovechamiento tipo s/solar.ki neto: 0,3.
- Tipología edificatoria: UA.UL.
- Condiciones de uso: Residencial: Sí.
Comercio: Sí.
Categoría industrial: II.III.

La tipología residencial planteada por las Normas Subsidiarias para el núcleo de Entrambasaguas es, por una parte, la de la vivienda unifamiliar o bifamiliar aislada y, por otra, la de la

vivienda en línea, tipología edificatoria que se pretende construir en la parcela de 6.809,64 m.2 propiedad de Promociones y Construcciones Harrobimendi, S.L., situada en el barrio denominado Cerezo en el núcleo de Suelo Urbano de Entrambasaguas, cerca y con acceso puntual desde la carretera Bilbao-Reinosa C-6318 a la altura aproximada del kilómetro 44, junto a la vivienda ya construida n.º 13 en la citada parcela.

Como quiera que el acceso a la parcela se efectúa a través de un frente a dicha carretera de 15,95 m. de anchura, dando lugar, según la propuesta edificatoria prevista a un vial interior a la parcela inicial, desde el que se accedería a las nuevas parcelas edificables, las cuales, por normativa, han de disponer, además de cumplir con la demás normativa urbanística especificada, con un frente mínimo a vial público de 8 metros. Se ha previsto que el vial interior propuesto tenga dicho carácter, definiendo el mismo, situación y características, cumpliendo, además con lo señalado en la Ley al respecto, para lo cual se ha estimado la necesidad de redactar el oportuno Estudio de Detalle, estimado como adecuado para la finalidad prevista, fijando por otro lado, las cesiones de suelo para espacios libres y equipamientos que le sean de aplicación, definiendo las alineaciones y la ordenación de la edificación de acuerdo con las especificaciones de las ordenanzas y criterios recogidos en el planeamiento superior, Normas Subsidiarias, así como con los de la propuesta formal pretendida.

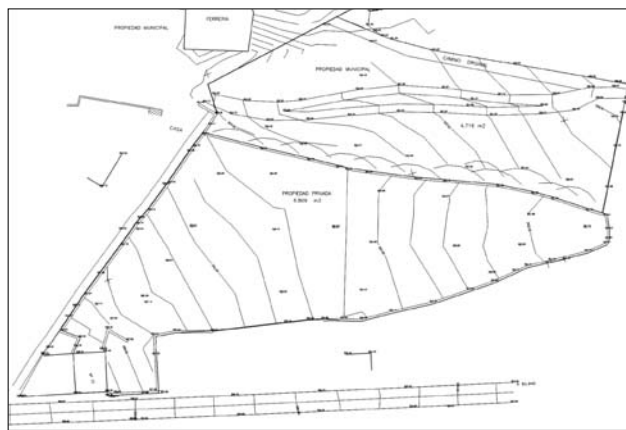
El presente Estudio de Detalle se redacta, por tanto, de acuerdo con la normativa contenida en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

2. – DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD OBJETO DE ESTUDIO DE DETALLE.

El ámbito de la parcela a ordenar tiene una forma geométrica triangular, con un lado o baso lindante con una serie de parcelas que dan frente a la carretera C-6318, siendo sus límites al suroeste y noroeste con parcela propiedad de Promociones y Construcciones Harrobimendi, S.L. y camino o servidumbre de acceso al antiguo lavadero, incluida en finca privada colindante, teniendo su acceso rodado actual, junto al edificio construido junto a la citada carretera y por un paso de 15,95 metros de anchura.

Altimétricamente, los terrenos objeto de planeamiento presentan una ligera pendiente descendente en sentido sur-norte, desde la cota +308,00 de la entrada, hasta la cota +302,00 de la esquina norte, siendo la superficie total de la parcela 6.809,64 m.2.

La morfología del terreno le confiere una buena situación con respecto al entorno inmediato y una excelente orientación y asoleamiento en general. Por otro lado, la edificación en sus inmediaciones es la correspondiente al Suelo Urbano de la zona de Entrambasaguas, viviendas aisladas y alguna edificación en línea.



3. – DESARROLLO URBANÍSTICO - DIRECTRICES DEL PLANEAMIENTO.

Las características de los terrenos cuya edificabilidad se pretende ordenar con el presente Estudio de Detalle, están reguladas por la situación del planeamiento vigente, por lo que, a continuación, se analizará la situación actual de los terrenos, las

características del planeamiento que se ejecuta y la relación entre ambas situaciones.

a) Descripción de los terrenos en la situación actual.

Los terrenos que conforman, en su realidad física, la totalidad íntegra de la superficie del ámbito delimitado en este Estudio de Detalle es el correspondiente al de la parcela de aportación por la propiedad, de 6.809,64 m.², con un total de 2.042,89 m.² de uso residencial, propiedad de la mercantil Promociones y Construcciones Harrobimendi, S.L.

b) Descripción del planeamiento que se ejecuta.

La ordenación urbanística correspondiente al solar de estudio se contiene en el plano P01.

Se trata de una parcela dentro del ámbito del Suelo Urbano consolidado del Barrio Cerezo, en el núcleo n.º 15.- Entrambasaguas, manteniendo los criterios y normativos fijados por las Normas Subsidiarias del Valle de Mena para dicho núcleo en cuanto al uso y tipología residencial de vivienda unifamiliar y vivienda en línea, siendo de aplicación la normativa específica siguiente:

- Parcela mínima: Superficie (m.²): 400.
Frente mínimo: 8.
- Altura máxima normal: N.º de plantas: 2 (B + 1P).
- Fondo edificable máximo (m): 14.
- Ocupación máxima de parcela (%): 40.
- Aprovechamiento tipo s/solar.ki neto: 0,3.
- Tipología edificatoria: UA.UL.
- Condiciones de Uso: Residencial: Sí.
Comercio: Sí.
Categoría Industrial: II.III.

4. – PROPUESTA DE MODIFICACION.

El objeto del presente Estudio de Detalle es, como ya ha sido señalado, el permitir ordenar el vial interior y las parcelas susceptibles de edificación, señalando las cesiones obligatorias para equipamientos y espacios libres, dentro del ámbito de estudio, parcela de 6.809,64 m.² con acceso rodado desde la carretera C-6318 en el Barrio de Cerezo situado dentro del núcleo de Suelo Urbano denominado n.º 15. - Entrambasaguas, por las Normas Subsidiarias de Planeamiento definitivamente aprobadas, señalando asimismo las alineaciones máximas de edificación dentro de cada parcela.

Se mantienen, lógicamente, los criterios de superficie del ámbito estudiado, 6.809,64 m.², así como las condiciones máximas de edificabilidad, fijadas en 2.042,89 m.², alturas máximas, separación a viales, colindantes, etc.

Para ello, se habrá de tener en cuenta todo lo previsto por la legislación vigente respecto a la finalidad de los Estudios de Detalle, a los cuales y recogiendo experiencias precedentes y con el fin de resolver los problemas técnicos inherentes a la gran complejidad del planeamiento de las grandes ciudades, se dio entrada en la Ley de 2 de mayo de 1975 sobre Reforma de la Ley del Suelo y que tuvo su regulación en los artículos 6, 14, 35 y 40.2 del vigente texto refundido de 1976, como figuras complementarias del planeamiento, que participan de la misma naturaleza de los planes en cuanto destinados a establecer, adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en los Planes Generales o Parciales, reordenar los volúmenes determinados en éstos y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con las vías interiores precisas para dar acceso a los edificios que el propio Estudio sitúa.

Así, y en ese sentido, habrá de tener en cuenta lo previsto en la distinta legislación urbanística, y, en primer lugar, lo señalado en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en el Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo en Castilla y León.

Comoquiera que el suelo de actuación está clasificado por el planeamiento superior, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, como Suelo Urbano consolidado, habrá de tenerse en cuenta al respecto, lo determinado por la propia Ley 5/1999 en su artículo 12. Categorías de suelo urbano: «En el suelo urbano, el planeamiento general podrá distinguir las siguientes categorías:

a) Suelo urbano consolidado, constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como por los terrenos que puedan alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas», y en su artículo 17. Derechos en suelo urbano: «1. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán el derecho a completar su urbanización para que alcancen la condición de solares y a edificar éstos en las condiciones que en cada caso establezca esta Ley y el planeamiento urbanístico.

2. A tal efecto los propietarios podrán materializar el aprovechamiento que les corresponda respecto del permitido por el planeamiento urbanístico, y que será:

a) En suelo urbano consolidado, el aprovechamiento real, resultante de aplicar directamente a la parcela las determinaciones del planeamiento urbanístico», y artículo 18. Deberes y limitaciones en suelo urbano: «1. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán la obligación de cumplir los deberes definidos en este artículo.

2. En suelo urbano consolidado, los propietarios deberán completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar. A tal efecto deberán costear los gastos de urbanización precisos para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas, ejecutar en su caso las obras correspondientes, y ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento. Asimismo deberán edificar los solares en las condiciones que señalen el planeamiento y la licencia urbanísticos».

A tal efecto, la propia Ley 5/1999 señala, en su Capítulo IV: Planeamiento de Desarrollo y en su artículo 45. Estudios de Detalle que «1. Los Estudios de Detalle pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

2. Los Estudios de Detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

3. Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla».

Por otro lado, en su Título III, Gestión Urbanística, Artículo 65.2, se señala que «en suelo urbano consolidado la gestión urbanística podrá efectuarse mediante actuaciones aisladas sobre las parcelas existentes o previa normalización de sus linderos», continuando, más adelante, en su artículo 69.1 con que «las actuaciones aisladas pueden tener por objeto:

a) Completar la urbanización de las parcelas de suelo urbano consolidado, a fin de que alcancen la condición de solar, si aún no la tuvieran.

b) Ejecutar los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas, así como ampliar los patrimonios públicos de suelo, en cualquier clase de suelo».

En el mismo sentido se expresa, lógicamente, lo contenido en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, señalando, en su artículo 25: Suelo Urbano Consolidado: «1. Dentro del suelo urbano, deben incluirse en la categoría de suelo urbano consolidado:

a) Los terrenos que tengan la condición de solar, así como los que puedan alcanzar dicha condición mediante actuaciones de gestión urbanística aislada.

b) Los terrenos que sustenten dotaciones urbanísticas propias de las zonas urbanas en las condiciones establecidas por el planeamiento urbanístico, así como los terrenos donde se prevea ubicar dichas dotaciones mediante actuaciones de gestión urbanística aislada.

2. Los terrenos incluidos en suelo urbano consolidado pueden agruparse:

a) En ámbitos de planeamiento de desarrollo, denominados ámbitos de Estudio de Detalle o ámbitos de Plan Especial, cuando esta agrupación sea conveniente para completar o mejorar la ordenación detallada de los terrenos.

b) En ámbitos de gestión urbanística, tales como unidades de normalización u otros ámbitos de actuación aislada, cuando esta agrupación sea conveniente para una mejor gestión o para un mejor cumplimiento de los deberes urbanísticos». Y fijando los derechos y propietarios del suelo urbano consolidado en su artículo 40: Derechos en Suelo Urbano Consolidado: «1. Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen los siguientes derechos:

a) Derecho a urbanizar: Los propietarios tienen derecho a completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen la condición de solar si aún no la tuvieran.

b) Derecho a edificar: Los propietarios tienen derecho a edificar las parcelas que tengan la condición de solar, con las condiciones que señale en cada caso el planeamiento urbanístico.

En particular:

1.º - Corresponde a los propietarios el aprovechamiento real, que se obtiene aplicando las determinaciones del planeamiento urbanístico sobre la superficie bruta de sus parcelas.

2.º - Los propietarios pueden materializar su aprovechamiento sobre la superficie neta de sus parcelas o bien sobre las parcelas que resulten de una actuación aislada. Cuando no sean posibles dichas opciones deben ser compensados mediante cesión de terrenos o de aprovechamiento de valor equivalente, o pago en efectivo.

2. El ejercicio del derecho a urbanizar requiere que previamente se apruebe el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada, y cuando el mismo lo exija, también el instrumento de gestión urbanística necesario. Además de lo anterior, el ejercicio del derecho a edificar requiere que previamente se obtenga la licencia urbanística correspondiente». Y artículo 41: Deberes en Suelo Urbano Consolidado:

«1. Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen los siguientes deberes:

a) Deber de urbanización: Los propietarios deben completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen la condición de solar si aún no la tuvieran. A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.

b) Deber de cesión: Los propietarios deben ceder gratuitamente al municipio los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico. Este deber no debe impedir que los propietarios puedan materializar el aprovechamiento que les corresponde. A tal efecto, cuando no pueden materializar dicho aprovechamiento

sobre la superficie neta de las parcelas resultantes tras la cesión, el Ayuntamiento puede optar entre:

1.º - Ajustar las alineaciones o aumentar el volumen edificable mediante un Estudio de Detalle de forma que el propietario pueda materializar todo su aprovechamiento.

2.º - Compensar el aprovechamiento no materializable mediante cesión de aprovechamiento o de terrenos de valor equivalente, o pago en efectivo.

c) Deber de edificación: Los propietarios deben edificar sus solares en los plazos y con las condiciones que establezcan el planeamiento urbanístico y la licencia urbanística.

2. Los terrenos clasificados como suelo urbano consolidado no pueden ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta haber alcanzado la condición de solar, una vez cumplidos los deberes de urbanización y cesión establecidos en el apartado anterior. No obstante, la licencia urbanística puede autorizar la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías. En los mismos términos, la licencia puede autorizar la ejecución de la urbanización por fases».

Por otro lado, habrá de tenerse en cuenta lo señalado en el Decreto 22/2004 en cuanto a lo previsto en el artículo 92: Determinaciones de ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado: «La ordenación detallada del suelo urbano consolidado comprende:

a) Calificación urbanística (artículo 94).

b) Sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos (artículo 95).

c) Ámbitos de planeamiento de desarrollo (artículo 96).

d) Unidades de normalización (artículo 97).

e) Usos fuera de ordenación (artículo 98).

f) Plazos para cumplir los deberes urbanísticos (artículo 99).

g) Áreas de tanteo y retracto (artículo 100)».

Artículo 93: Modalidades de ordenación detallada:

«Según la complejidad, heterogeneidad y las demás características de los terrenos, el Plan General de Ordenación Urbana puede establecer las determinaciones de ordenación detallada en alguna de las siguientes modalidades o mediante cualquier combinación de las mismas:

a) De forma individual para cada una de las parcelas, pudiendo establecer incluso cuando sea preciso determinaciones diferentes dentro de una misma parcela.

b) De forma conjunta para un grupo de parcelas, sea una calle, una manzana, una barriada, una urbanización o cualquier otro tipo de área homogénea de suelo urbano consolidado.

c) De forma conjunta para un ámbito que por sus relevantes valores o por su especial complejidad precise la ulterior elaboración de un instrumento de planeamiento de desarrollo».

Artículo 95: Sistemas locales:

«1. El Plan General de Ordenación Urbana debe señalar y cuantificar los sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos, teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 83.1.

2. Los elementos de los sistemas locales de vías públicas y espacios libres públicos, deben ser de uso y dominio público en todo caso.

3. Para cada uno de los elementos de los sistemas locales que aún no estén ejecutados, el Plan General debe indicar los criterios para su diseño y ejecución, así como su carácter público o privado y, para los de carácter público, el sistema de obtención de los terrenos que deban pasar a titularidad pública. No obstante, cuando alguno de los elementos del sistema local de servicios urbanos no deba discurrir necesariamente sobre o bajo terrenos de titularidad pública, puede admitirse el uso de

terrenos de la entidad prestadora del servicio o la constitución de servidumbres.

4. El Plan General puede señalar también otras condiciones y normas para la ordenación, la urbanización y el uso de cualquiera de las dotaciones urbanísticas que prevea».

Finalmente, en su artículo 96.2: Ambitos de planeamiento de desarrollo: «2. El Plan General puede agrupar otros terrenos de suelo urbano consolidado en ámbitos de planeamiento de desarrollo denominados ámbitos de Estudio de Detalle o de Plan Especial, cuando esta agrupación sea conveniente para completar o mejorar la ordenación detallada mediante un ulterior Estudio de Detalle o Plan Especial. En tal caso, para estos ámbitos debe indicarse al menos su delimitación y los objetivos y criterios que deba atender el instrumento de planeamiento de desarrollo».

Por todo ello, teniendo en cuenta que se trata de un suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como Suelo Urbano Consolidado y como quiera que las mismas son anteriores a la entrada en vigor a la Ley 5/1999 y al Decreto 22/2004, en virtud de lo previsto en este último Reglamento de Urbanismo y teniendo en cuenta lo previsto en sus artículos 25.^a y 96.2, se propone definir un ámbito de Estudio de Detalle con el fin de completar la ordenación detallada de los terrenos, señalando y cuantificando los sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos, tal y como se señala en el artículo 95, teniendo en cuenta, para ello, los criterios señalados en el artículo 83.1 y aplicando los criterios contenidos en el artículo 104.- Reserva de suelo para aparcamientos, por el que, en dicho ámbito de Estudio de Detalle «deben preverse dos plazas de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante, al menos una de ellas de uso público» y de manera que «al menos el 25% deben ubicarse sobre terrenos de uso y dominio público» y «al menos el 50% deben ubicarse sobre terrenos de titularidad privada».

Así, para un ámbito de 6.809,64 m.² con un coeficiente de edificabilidad de 0,30 m.²/m.², la superficie máxima edificable será:

$$6.809,64 \text{ m.}^2 \times 0,30 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 = 2.042,89 \text{ m.}^2.$$

$$2.042,89 \text{ m.}^2/100 \times 2 \text{ plazas} = 40,86 \text{ plazas en total.}$$

De las cuales, al menos la mitad debe de ser de uso público, por lo que se han previsto 21 plazas en vial de uso público y la estimación de 2 plazas por parcela residencial edificable, lo que hace 24 plazas de uso privado a añadir a las 21 de uso público, por lo que el total de plazas de aparcamiento previsto será de 45 plazas > 41 plazas mínimas exigibles.

Por otro lado, y de acuerdo a los parámetros de reserva de suelo para sistemas locales de espacios libres y de equipamientos, se han considerado «10 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector», por lo que se ha previsto una reserva de suelo de 204,32 m.² para espacios libres y la misma superficie para equipamientos, ambas superiores a los 204,29 m.² mínimos exigibles.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 127, el uso predominante será el Residencial, permitiéndose las tipologías de vivienda unifamiliar aislada, bifamiliar o en línea, tal y como se recoge en la propia normativa superior, Normas Subsidiarias de Planeamiento y en consonancia con lo contenido en el artículo 122.2.a.

Para la redacción del presente Estudio de Detalle, se ha tenido en cuenta todo lo previsto al efecto en el Decreto 22/2004, artículos 131, 132 y 133.

«ESTUDIOS DE DETALLE. —

Artículo 131. — Objeto:

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

c) En los sectores de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, establecer las determinaciones de ordenación detallada.

Artículo 132. — Coherencia con el planeamiento general.

1. No pueden aprobarse Estudios de Detalle en los municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana o Normas Urbanísticas Municipales en vigor.

2. Los Estudios de Detalle no pueden suprimir, modificar ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales. También deben respetar los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen los instrumentos de ordenación del territorio u otros instrumentos de planeamiento urbanístico indicando de forma expresa su carácter vinculante.

3. Los Estudios de Detalle deben también:

a) Ser coherentes con los objetivos generales de la actividad urbanística pública.

b) Ser compatibles con el planeamiento sectorial que afecte al término municipal y con el planeamiento urbanístico de los municipios limítrofes, en el marco de las determinaciones de coordinación que establezcan los instrumentos de ordenación del territorio.

4. Cuando un Estudio de Detalle modifique alguna de las determinaciones de ordenación detallada establecidas previamente por el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Urbanísticas Municipales u otros instrumentos de planeamiento urbanístico, dicha modificación debe identificarse de forma expresa y clara, y justificarse adecuadamente. En particular, cuando dicha modificación produzca un aumento del volumen edificable o del número de viviendas previstos en suelo urbano consolidado, el Estudio de Detalle debe prever un incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, conforme a las reglas establecidas en el artículo 173.

Artículo 133. — Determinaciones en Suelo Urbano Consolidado.

1. En Suelo Urbano Consolidado, los Estudios de Detalle deben limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hubiera establecido el instrumento de planeamiento general, de entre las previstas:

a) En los artículos 92 a 100 para los municipios con Plan General de Ordenación Urbana.

b) En el artículo 127 para los municipios con Normas Urbanísticas Municipales.

2. Los Estudios de Detalle en Suelo Urbano Consolidado no pueden establecer una ordenación detallada sustancialmente diferente de la que estuviera vigente, de forma que los terrenos debieran ser considerados como Suelo Urbano no Consolidado conforme al artículo 26.

DOCUMENTACION. —

1. Los Estudios de Detalle deben contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, según las diferentes posibilidades señaladas en los artículos anteriores. En todo caso deben contener un documento independiente denominado Memoria Vinculante, donde se expresen y justifiquen sus objetivos y propuestas de ordenación, haciendo referencia al menos a los siguientes aspectos:

a) Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, así

como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

b) En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) En su caso, relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

2. Además de la Memoria Vinculante, los Estudios de Detalle en sectores de Suelo Urbano no Consolidado donde aún no haya sido establecida la ordenación detallada deben incluir al menos los siguientes documentos:

a) Los documentos de información, anexos sin carácter normativo escritos y gráficos, estos últimos a escala mínima 1:1.000, comprensivos de toda la información necesaria para servir de soporte a las determinaciones del Estudio de Detalle, haciendo referencia a las características, elementos y valores relevantes de su ámbito, y al menos a los siguientes:

1.º - Situación.

2.º - Topografía.

3.º - Otras características naturales, tales como suelo, hidrografía, vegetación y paisaje.

4.º - Estructura de la propiedad.

5.º - Dotaciones urbanísticas existentes.

6.º - Otros usos del suelo existentes.

7.º - Determinaciones relevantes de los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico aplicables.

8.º - Repercusiones de la normativa y el planeamiento sectoriales y de las actuaciones para su desarrollo ejecutadas, en ejecución o programadas.

9.º - El grado de desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico anteriormente vigentes.

10. - Elementos que deban conservarse, protegerse o recuperarse por sus valores naturales o culturales presentes o pasados.

b) La normativa, que debe recoger las determinaciones escritas del Estudio de Detalle a las que se otorgue carácter normativo, organizadas en Ordenanzas de Uso del Suelo que incluyan todas las determinaciones sobre regulación de los usos y tipologías edificatorias permitidos.

c) Los planos de ordenación, que deben recoger las determinaciones gráficas del Estudio de Detalle a escala mínima 1:1.000 con claridad suficiente para su correcta interpretación, y al menos las siguientes:

1.ª - Calificación urbanística.

2.ª - Reservas de suelo para espacios libres públicos y equipamientos.

3.ª - Red de vías públicas, definidas por sus alineaciones y rasantes.

4.ª - Servicios urbanos.

5.ª - Delimitación de unidades de actuación.

d) El estudio económico, que debe recoger las determinaciones del Estudio de Detalle sobre programación, valoración y financiación de sus objetivos y propuestas, en especial en cuanto a la ejecución de las dotaciones urbanísticas públicas previstas».

5. — MEMORIA JUSTIFICADA DE SU CONVENIENCIA.

Tal y como se ha señalado con anterioridad, se trata de una parcela de 6.809,64 m.², cuya topografía presenta una ligera pendiente descendente en sentido sur-norte, desde la cota +308,00 de la entrada, hasta la cota +302,00 de la esquina norte, destinada a pasto y carente de ningún tipo de vegetación especial, salvo los jaros y zarzas de sus límites, propiedad de Promocio-

nes y Construcciones Harrobimendi, S.L., situada en el barrio denominado Cerezo en el núcleo de Suelo Urbano de Entrambasaguas, cerca y con acceso puntual desde la carretera Bilbao-Reinosa C-6318 a la altura aproximada del kilómetro 44, junto a la vivienda ya construida n.º 13 en la citada parcela, incluida dentro del ámbito del Suelo Urbano consolidado del Barrio Cerezo, en el núcleo n.º 15. - Entrambasaguas, manteniendo los criterios y normativos fijados por las Normas Subsidiarias del Valle de Mena para dicho núcleo en cuanto al uso y tipología residencial de vivienda unifamiliar y vivienda en línea, sobre la que se pretende edificar doce viviendas unifamiliares construidas sobre otras doce parcelas de 400 m.² de superficie mínima, con accesos desde un nuevo vial interno de cesión como dominio y uso público, conectado con la citada carretera, y al que dan frente las citadas parcelas, con anchuras superiores a los 8 metros mínimos exigidos, vial en el que se ubican las 21 plazas de uso público de dimensiones 5,00 x 2,50 metros, mientras que en las parcelas privadas se contemplan otras 24 plazas. Dicho vial está compuesto por dos carriles de circulación de 3 metros de anchura y aceras, una a cada lado de 1,50 metros, con una anchura total de 9,00 metros y desde el mismo se accede a los espacios de cesión previstos como reserva de los sistemas locales de espacios libres y equipamientos, de 204,32 m.² cada uno.

Por los límites de dicha parcela discurren las distintas redes de servicios urbanos, telefonía y electricidad, estando dotada igualmente de abastecimiento de agua potable y saneamiento, al existir construida, junto a la carretera y acceso, una vivienda, actualmente deshabitada, que se pretende reconstruir y mantener.

No existe establecido sobre la misma ningún tipo de uso, salvo el residencial previsto en las Normas Subsidiarias, ni existe ningún elemento digno de ser protegido o conservado.

Se recogen y señalan las alineaciones máximas a las que deberán ajustarse las edificaciones a levantar en cada parcela considerada, manteniéndose los criterios establecidos en la normativa urbanística vigente de 5 metros de separación a viales y 3 metros a linderos, siendo, igualmente, de aplicación, toda la normativa relativa a edificación y vivienda contenida en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Valle de Mena, actualmente en vigor.

Para la gestión del ámbito definido se ha previsto, dada su limitada superficie y el hecho de que todo el suelo corresponda a un único propietario, la determinación de una única Unidad de Ejecución Aislada, coincidente con el propio ámbito de la parcela, de manera que tanto el aprovechamiento previsto por planeamiento, como las cargas y deberes derivados de su gestión le corresponden al mismo propietario, agilizando y facilitando la misma, quien deberá ceder el suelo preciso para la ejecución del vial y aparcamientos públicos, así como los suelos previstos para los sistemas locales de espacios libres y equipamientos, debiendo, asimismo, proceder a la urbanización total de dicho viario, cuyos costes se ha previsto asciendan a la cantidad total de cien mil setecientos cincuenta y seis euros con dos céntimos, de acuerdo a la estimación inicial efectuada recogida en el apartado siguiente, que deberá ser desarrollada en el oportuno Proyecto de Edificación y Urbanización y cuyo coste será en su totalidad asumido por los propietarios del suelo.

6. — PARCELACION Y URBANIZACION.

Tal y como se ha señalado anteriormente, la parcela de 6.809,64 m.² de Suelo Urbano Consolidado situado en el barrio de Cerezo en el núcleo de Entrambasaguas aportada por la mercantil Promociones y Construcciones Harrobimendi, S.L. habrá de dar lugar, a través del presente Estudio de Detalle a quince nuevas parcelas de resultado, de las cuales las 12 primeras, de 400,00 m.² de superficie cada una, serán de titularidad privada y de uso residencial,

siendo las tres restantes de cesión obligatoria al Ayuntamiento del Valle de Mena para dominio y uso público, como sistemas locales de espacios libres y equipamientos con 204,32 m.² de superficie cada una, siendo la última, de 1.601,00 m.² destinada a viales y aparcamiento público. Véase cuadro n.º 1 adjunto.

PARCELACION CEREZO - ENTRAMBASAGUAS (VALLE DE MENA)

1. – Relación de parcelas resultantes

Parcela	Titularidad	Adjudicatario	Uso caract.	Superficie s/r m. ²	Edificab. m. ² (t)
A	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	247,63
B	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	161,35
C	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	161,35
D	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	161,35
E	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	161,35
F	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	161,35
G	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	161,35
H	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	161,35
I	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	161,35
J	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	161,35
K	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	161,35
L	Privada	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	Residencial	400,00	161,35
M	Privada	Ayuntamiento de Valle de Mena	Espacios libres	204,32	0,00
N	Privada	Ayuntamiento de Valle de Mena	Equipamientos	204,32	20,43
O	Privada	Ayuntamiento de Valle de Mena	Viales y aparcamientos	1.601,00	0,00
Total				6.809,64	2.042,89

Por otro lado, se ha previsto una urbanización de los espacios públicos de cesión, consistente en el acondicionamiento de los terrenos a la vialidad diseñada que habrá de dar acceso a todas las parcelas residenciales obtenidas, sobre las que se ejecutará la edificabilidad prevista, para lo cual se procederá a efectuar las obras de movimientos de tierras y apertura de zanjas para colocación de las distintas redes de servicios, tales como abastecimiento de agua potable, redes de saneamiento de fecales y pluviales, redes de acometidas de energía eléctrica y telecomunicaciones, de alumbrado público, etc., todo ello bajo aceras y calle rodada y hasta la conexión o acometida con las redes municipales y de servicio, habiéndose contemplado un vial rodado de 6 metros de anchura y aceras a ambos lados de 1,50 metros.

La evaluación económica de los costes de implantación de los servicios y de las obras de urbanización que se valoran en el presente documento, tiene únicamente carácter orientativo y aproximado de una obra en general, ya que se parte de un Estudio de Detalle y no de un Proyecto de Urbanización.

Las obras que se valoran en el presente Estudio de Detalle y para el ámbito del mismo, son las que se enuncian a continuación según los apartados siguientes:

I. – *Movimientos de tierra.*

Corresponden al acondicionamiento del terreno, desbroce y excavación por medios mecánicos para la adecuación del mismo a las previsiones de alineaciones y rasantes del presente Estudio de Detalle, de acuerdo a sus rasantes y niveles, así como rellenos, explanaciones, etc., incluso las relativas a zanjas para instalaciones urbanas, cajeados de calles, etc. con transporte de material sobrante a vertedero autorizado.

II. – *Recogida de pluviales.*

Se soluciona a base de tuberías independientes de la red de saneamiento que discurren a lo largo del vial con sus arquetas imbornales correspondientes, de buzón con boca de fundición en los encuentros entre calzadas y aceras. Para la recogida de aguas de lluvia y riego en superficies pavimentadas y en calzadas rodadas que no limiten con aceras, se emplearán sumideros de rejilla. Se propone la canalización hacia la red general por los actuales viales de nueva ejecución hacia las zonas de cota más baja, para continuar, perpendicularmente a las futuras edificaciones y de éstas hacia las arquetas construidas, ya existentes.

Bases de cálculo: Se adoptará para el cálculo una intensidad máxima de 86 mm. de lluvia/hora con un tiempo de concentración de 10 minutos. Para que no se produzcan erosiones ni sedimentaciones, la velocidad del agua debe estar comprendida entre 5 y 3 m/seg.

III. – *Red de saneamiento de fecales.*

La red de saneamiento de fecales se diseñará de acuerdo al trazado del vial interior propuesto y de acuerdo a sus rasantes y pendientes, hasta conexión con la red general municipal, habiéndose previsto, al final del trazado del ámbito de actuación, la instalación de una fosa depuradora previa a la conexión definitiva a dicha red. Se procederá a interceptar la actual red existente de la finca n.º 13, así como las acometidas de las nuevas parcelas de resultado, para conducir las, por nueva red paralela a la de pluviales y a las nuevas edificaciones, construyendo arquetas suficientes para posterior injerto de los vertidos de la misma, y conducir las hacia la red general.

La dotación de cálculo para aguas fecales será como mínimo de 300 l/hab. y día, más un 15% de infiltración.

IV. – *Red de abastecimiento de agua potable.*

Dada la situación de la edificación prevista, a ambos lados del vial previsto, por la que discurre la actual red de abastecimiento de agua potable, se procederá a su injerto y tomas suficientes para las nuevas edificaciones, así como para las acometidas a las bocas de riego del nuevo vial e hidrantes.

El tipo de tubería será de polietileno flexible a 60 cm. bajo la acera sobre lecho y posterior recubrimiento de arena.

Se instalarán válvulas de seccionamiento en todas las derivaciones y, en cualquier caso, con una separación máxima de 200 metros. Se colocarán hidrantes contra incendios con un diámetro mínimo de tubería de 100 mm. para una salida de 100 mm. y dos de 70 mm.

El cálculo de la red se efectuará a partir de unas dotaciones mínimas exigidas de 450 l/ha./día.

V. – *Red de suministro de energía eléctrica.*

Se propone la toma de energía eléctrica, desde las líneas y cuadros existentes junto a la finca n.º 13 en la carretera, necesaria para la nueva edificación propuesta como para la red de alumbrado proyectada. Todas las redes discurrirán a través de conducciones subterráneas por las aceras, hasta los puntos de acometida, estando previstas asimismo las arquetas necesarias para cambiar de sentido, tomas de abonado, etc...

VI. – *Red de alumbrado público.*

La red de alumbrado será subterránea, previéndose un nivel de iluminación adecuado a los servicios que se proyectan, dotándose al mismo de todos los sistemas necesarios para asegurar un adecuado rendimiento de la red, en base a los siguientes criterios de calidad.

El nivel mínimo de iluminación será de 35 lux. en servicio en calzadas, con un índice de uniformidad general U₀: 40%, una uniformidad longitudinal U_c: 65% y una limitación del deslumbramiento Índice de Confort G:6.

Los niveles mínimos serán en servicio, aplicándose un coeficiente de depreciación igual o mayor a 0,7. El pavimento R111, es decir, clase de reflexión ligeramente brillante según CIE.

El cálculo y diseño de las instalaciones de alumbrado cumplirá todas las prescripciones técnicas con ellas relacionadas del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Decreto 2413/73 del 20 de septiembre, así como las instrucciones complementarias MI-BT.

El tendido de las líneas será subterráneo, con canalización de PVC de 110 mm. de diámetro con un recubrimiento de arena de 20 cm. a una profundidad de 60 cm. en zona de aceras, protegido con hormigón en masa en cruces de calzadas.

El alumbrado público se efectuará a base de báculos de 4 metros de altura en zonas de calzadas rodadas, con luminarias dotadas de lámpara de V.S.A.P. de 250 W. y columnas de 4 metros en zonas peatonales con globos esféricos antivandálicos de 50 mm. de diámetro de policarbonato blanco opal, dotados de luminarias con lámpara de V.S.A.P. de 250 W.

Se instalará una red de tierras a la que se conectarán todos los elementos metálicos necesarios. Se utilizará un electrodo de toma de tierra por apoyo unidos entre sí. Las picas serán de cobre y de 2 metros de longitud. En las intersecciones la iluminación media será superior en 5 lux. a la iluminación media de la vía más iluminada.

El suministro se realizará en baja tensión, siendo la línea de alimentación trifásica y la tensión 380/220 V. y la potencia demandada por punto de acometida igual o menor a 15 Kw. La sección mínima para conducto de cobre será de 6 mm. El neutro tendrá la misma sección que las fases. Para el dimensionamiento se tomará una potencia 1,8 veces la nominal.

La instalación se diseñará con reducción de flujo en el equipo electrónico de la luminaria. El sistema de encendido será electrónico, programado astronómicamente de forma perpetua y funcionamiento automático.

VII. – Red de telefonía.

De acuerdo con las exigencias de la compañía suministradora se contempla la canalización de las líneas de telefonía hasta los puntos de toma de abonado.

La canalización se efectuará con tubería de PVC de 125 mm. y 63 mm. de diámetro. Todas las arquetas serán de hormigón en masa y se dispondrán en zonas no rodadas.

Los cruces o paralelismos con servicios eléctricos guardarán las separaciones reglamentarias de 20 cm. con líneas subterráneas de Baja Tensión, 25 cm. con las de Alta y 30 cm. con otros servicios.

VIII. – Pavimentación de viales y aceras.

La pavimentación de viales se valorará teniendo en cuenta en su ejecución, desde la formación de la caja de pavimentación, base, sub-base y capa de rodadura, rigolas de recogida de aguas pluviales de superficie, con secciones y materiales adecuados y de la mayor calidad.

Se contempla asimismo la pavimentación de las zonas de aparcamientos con un diseño similar al de la pavimentación de viales, teniendo en cuenta un tratamiento más ligero en su acabado por menor incidencia de tonelaje sobre el mismo.

La pavimentación de aceras se valora con materiales adecuados de calidad, bordillos de hormigón y pavimentos sobre bases adecuadas, soleras de hormigón y baldosas férricas con diseño apropiado para el espacio que se urbaniza.

IX. – Varios.

Se incluyen aquellos elementos restantes y mobiliario urbano, tal como bancos, papeleras, señalización vertical y horizontal, etc.

El coste de las obras, que ha de ser sufragado por las parcelas adjudicadas en el presente documento asciende, por tanto, a 100.756,02 euros (cien mil setecientos cincuenta y seis euros con dos céntimos). Este importe, correspondiente a los gastos de urbanización en sentido estricto, al que ha de adicionarse el resultante de los gastos de redacción de proyectos y otros que hayan podido producirse antes del acuerdo de reparcelación y las indemnizaciones procedentes, en su caso, así como los gastos de publicaciones, boletines, etc., conforme el conjunto de gastos imputables al presente documento y que se encuentran recogidos en el siguiente cuadro n.º 2.

PARCELACION CEREZO - ENTRAMBASAGUAS (VALLE DE MENA)

2. – Gastos imputables al proyecto de reparcelación

Concepto	Apartado	Pres. ejec. material	Totales (importe en €)
Obras de urbanización	Movimiento de tierras	16.478,09	
	Inst. saneamiento	13.109,18	
	Inst. abastecimiento de agua	6.151,41	
	Inst. electricidad	2.440,39	
	Inst. alumbrado público	7.117,03	
	Inst. telecomunicaciones	5.556,71	
	Pavimentación y firme	42.939,51	
	Jardinería	2.818,19	
	Mobiliario Urb. y herrería	517,89	
	Señalización	1.651,59	
	Seguridad y Salud	1.976,03	
Subtotal		100.756,02	100.756,02
Honorarios profesionales, boletines, ...	Estudio de Detalle	6.000,00	
	Estudio geotécnico	4.000,00	
	Levantamiento topográfico	1.000,00	
	Boletines	3.000,00	
Subtotal		14.000,00	14.000,00
Total			114.756,02

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Gestión, los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios en proporción al valor de las fincas que le sean adjudicadas. En el presente proyecto, toda vez que se ha considerado que el valor unitario de la superficie adjudicada tiene idéntico valor urbanístico, el coeficiente de participación en la financiación sería, inicialmente, el mismo que el de participación en la adjudicación.

En consecuencia, la distribución de gastos que cada propietario haya de satisfacer nos permitirá conocer su aportación financiera bruta.

A continuación, y a modo de resumen se adjuntan unas tablas o fichas de parcelación en las que se recogen las superficies finales de las fincas resultantes, con especificación numérica de su edificabilidad y cargas de urbanización, recogidas en el siguiente cuadro n.º 3, entendido como Cuenta de Liquidación Provisional, pendiente de actualización, en su momento y una vez ejecutadas las obras de urbanización, como Liquidación Definitiva.

PARCELACION CEREZO - ENTRAMBASAGUAS (VALLE DE MENA)

3. – Cuenta de liquidación provisional por parcelas resultantes

Parc.	Adjudicatario	Superficie (m.²)	Edificab. m.² (t)	% cuota en parcela resultado	% participación en cargas urbanización	Carga financiera bruta por parcela (euros)
A	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	247,63	100,00	12,243914	14.050,58
B	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	161,35	100,00	7,977826	9.155,04
C	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	161,35	100,00	7,977826	9.155,04
D	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	161,35	100,00	7,977826	9.155,04
E	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	161,35	100,00	7,977826	9.155,04
F	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	161,35	100,00	7,977826	9.155,04
G	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	161,35	100,00	7,977826	9.155,04
H	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	161,35	100,00	7,977826	9.155,04
I	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	161,35	100,00	7,977826	9.155,04
J	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	161,35	100,00	7,977826	9.155,04
K	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	161,35	100,00	7,977826	9.155,04
L	Prom. y Constr. Harrobimendi, S.L.	400,00	161,35	100,00	7,977826	9.155,04
M	Ayuntamiento de Valle de Mena	204,32	0,00		0,000000	0,00
N	Ayuntamiento de Valle de Mena	204,32	20,43		0,000000	0,00
O	Ayuntamiento de Valle de Mena	1.601,00	0,00		0,000000	0,00
Total		6.809,64	2.042,89		100,00	114.756,02

Ayuntamiento de Arija

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2008, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el 2008, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, por lo que en atención al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva a definitivo el acuerdo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2008

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	85.766,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	135.935,00
3.	Gastos financieros.	4.800,00
4.	Transferencias corrientes	26.799,00
	Total operaciones corrientes	253.300,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	628.565,00
7.	Transferencias de capital	11.373,00
9.	Pasivos financieros	45.461,00
	Total operaciones de capital	685.399,00
	Total del estado de gastos	938.699,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	128.081,00
2.	Impuestos indirectos	40.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	131.044,00
4.	Transferencias corrientes	49.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	55.383,00
	Total operaciones corrientes	404.208,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	80.343,00
7.	Transferencias de capital	454.148,00
	Total operaciones de capital	534.491,00
	Total del estado de ingresos	938.699,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL 2008

Denominación	Grupo	Núm.	Nivel	Situación
<i>A) Personal funcionario.</i>				
– Escala de Habilitación Estatal.				
1.1. Secretaría-Intervención	A1/A2	1	20	Interinidad
<i>B) Personal laboral fijo.</i>				
Auxiliar Administrativo		1		Propiedad
Limpiadora locales municipales		1		Propiedad
<i>C) Personal laboral eventual.</i>				
Operarios		2		Eventual
<i>D) Altos cargos.</i>				
Alcaldía (dedicación parcial)		1		Dedicación parcial

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezca la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arija, 30 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

200803829/3843. – 53,00

Ayuntamiento de Cogollos

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cogollos, a 8 de abril de 2008. – El Alcalde, Oscar Mariano Marijuán Heras.

200803828/3844. – 34,00

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	26.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.600,00
4.	Transferencias corrientes	4.800,00
6.	Inversiones reales	165.000,00
	Total presupuesto	262.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	61.300,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.180,80
4.	Transferencias corrientes	36.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.200,00
7.	Transferencias de capital	108.019,20
	Total presupuesto	262.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arandilla. —

A) Plazas de funcionarios: 1, Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral fijo: 1, Jardinero.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arandilla, a 6 de mayo de 2008. — El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200803833/3833. — 39,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Fuentelcésped, a 8 de mayo de 2008. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200803822/3836. — 34,00

Para general conocimiento se hace público que por acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2008, se resolvió aprobar el proyecto de ejecución de pista polideportiva en la c/ Aniceto Ramírez, 35 de Fuentelcésped, con un presupuesto material de ejecución de 46.789,50 euros, redactado por D. Juan Diego Miranda Herrero, exponiéndose al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Fuentelcésped, a 8 de mayo de 2008. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200803823/3837. — 34,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Frandovínez, de fecha 2 de mayo de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Frandovínez, a 8 de mayo de 2008. — El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200803846/3889. — 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frandovínez, a 8 de mayo de 2008. — El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200803847/3890. — 34,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, de fecha 5 de mayo de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En San Mamés de Burgos, a 7 de mayo de 2008. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200803885/3885. — 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2007

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Gadea del Cid, a 14 de mayo de 2008. — El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200803853/3891. — 34,00

Ayuntamiento de Roa

Por la Sociedad Bodegas Condado de Haza, S.L., ha sido solicitada licencia urbanística y ambiental para la instalación de sistema de depuración y tratamiento de residuos vinícolas en la parcela 38, del polígono 7, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León

y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 28 de abril de 2008. – El Alcalde, David Colinas Maté.
200803643/3671. – 34,00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2008 aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2008 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Palazuelos de la Sierra, a 5 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan José Díez Ausín.

200803629/3668. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobada con carácter inicial la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, promovidas por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión del Pleno celebrada el día 9 de mayo de 2007, en Areas de Actuación Aislada, 15, 16, 17 y 18, en cumplimiento de la sentencia del TSJ de Castilla y León, de 3 de noviembre de 2006, por la que se anula el acuerdo de la CTU en lo relativo a las actuaciones aisladas.

Se expone al público, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, que se considerará iniciado a partir de la última publicación oficial exigida, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar, en el mismo lugar y horario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión de licencias urbanísticas señaladas en su artículo 97.1, apartados a), b), c) y j), en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente.

En Espinosa de los Monteros, a 18 de abril de 2008. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200803635/3669. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pradoluengo de fecha 21 de abril de 2008 el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera que posteriormente se señalará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública conforme a lo siguiente:

– *Objeto:* Subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia de un aprovechamiento maderable de las siguientes características:

Unidades: 3.134 pies.

Monte: «Acebal-Vizcarra» n.º 29 C.U.P.

Paraje: «Oeste de caseta blanca».

Precio de licitación: 52.928,00 euros, IVA no incluido.

Precio índice: 66.160,00 euros.

Plazo de ejecución: Doce meses desde la adjudicación.

Garantía provisional: 1.058,56 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

– *Proposiciones:* Se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Para optar a la subasta del aprovechamiento forestal de 1.654 metros cúbicos de madera en el monte «Acebal-Vizcarra»».

En el mismo se introducirán los documentos siguientes:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura al final de este pliego de condiciones.

- DNI o fotocopia.

- Resguardo de constitución de la fianza provisional.

- Declaración jurada de no estar incurso de incapacidad o incompatibilidad para optar a la subasta.

- Los que concurren en representación de personal o Sociedad, acompañarán poderes bastanteados.

– *Presentación y apertura de ofertas:* En la Secretaría Municipal de 8 a 14 horas, durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura: A las 14 horas del día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

– *Modelo de proposición:*

D., con domicilio en, titular del N.I.F. núm., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento abierto, tramitación urgente, tramitado para adjudicar 1.533 metros cúbicos de aprovechamiento maderable en el monte Acebal Vizcarra, ofrezco la cantidad de euros (poner en letra y número), y me someto a las condiciones del pliego técnico-facultativas y económico-administrativas que declaro conocer en su integridad.

Declaro no estar incurso de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta adjudicación.

(Fecha y firma).

– *Otros extremos:* En el expediente que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Pradoluengo. Tfno.: 947 58 60 01, fax 947 58 65 54.

Pradoluengo, a 6 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Luis San Román Torres.

200803796/3934. – 102,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 15 de mayo de 2008. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200804142/4099. — 453,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 08 000011.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09001073517	1211	SANCHEZ MARTIN BALDOMERO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	09 02 94 00021962	CL SANTA LUCIA, 4 3.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 315 08 000816779	01 01
10 01103045196	0111	MONTENEGRO NOVES PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 06 00174767	CL LAS CONCHAS 13 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 313 08 000767269	01 03
07 090035340842	0521	LOPEZ PORTUGAL MARIA PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 03 94 00004057	CL SANZ PASTOR 18 D 2.º B	09001	BURGOS	01 03 351 08 000851236	01 03
07 041020687078	0611	FAROUNI MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 01 03 00137281	AV CASTILLA 70 4 G	09400	ARANDA DE DUERO	04 01 313 08 004296155	04 01
07 041035117850	0611	LACH HAB YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 01 06 01115349	CL FRAGUA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	04 01 313 08 004708003	04 01
07 041035117850	0611	LACH HAB YOUSSEF	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	04 01 06 01115349	CL FRAGUA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	04 01 315 08 005466320	04 01
07 041025092595	0611	ZAAIT ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 04 00423141	CL JUAN RAMON JIMENEZ 12 3.º B	09007	BURGOS	04 02 313 08 004429531	04 02
07 061011852265	0611	TAHIRI KHALID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 06 01269826	CL SAN ZADORNIL 29 1 IZQ	09003	BURGOS	04 02 313 08 004455294	04 02
07 041037291054	0611	ZERDOUG JAWAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 07 01073530	BD INMACULADA 3 5 A	09007	BURGOS	04 02 313 08 004510161	04 02
07 041025092595	0611	ZAAIT ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 04 00423141	CL JUAN RAMON JIMENEZ 12 3.º B	09007	BURGOS	04 02 313 08 004930901	04 02
07 041038115554	0611	AFANTCHAO KOUMA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	04 04 07 00478663	CL SAN FRANCISCO 17 6 V	09003	BURGOS	04 04 350 07 016874854	04 04
10 01102886057	0111	GUTIERREZ NAVAJO JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 05 00095019	CL SAN LAZARO 31	09400	ARANDA DE DUERO	12 04 218 07 001174474	12 04
10 01102886057	0111	GUTIERREZ NAVAJO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 05 00095019	CL REYES CATOLICOS 1	09400	ARANDA DE DUERO	12 04 313 08 001954695	12 04
07 200067413752	0521	CABALLERO MANJARRES MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	20 05 05 00032805	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 4	09004	BURGOS	20 05 218 08 001573245	20 05
07 521001229492	0611	CHELLAKH ABDENOUR	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 01 06 00055280	CL PROCURADOR 8	09003	BURGOS	25 01 218 08 002801178	25 01
07 330077669003	0611	IGLESIAS FERNANDEZ ANDRES CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 06 00045261	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	25 02 218 07 009671530	25 02
07 261008637391	0521	DE OLIVEIRA PEREIRA JOSE CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 01 06 00142835	CL GANADEROS 2 2 D.º	09240	BRIVIESCA	26 01 351 08 001317217	26 01
07 271000801088	0611	AFONSO REIS GIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	27 02 01 00016730	CT SANTA MARIA NAVAS	09314	PEDROSA DE DUERO	27 02 313 08 001059391	27 02
10 28159011181	0111	KA FAYE RAME	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 04 06 00459349	CL VILLAFRANCA 15 2.º	09007	BURGOS	28 04 218 08 010168941	28 04
07 011008067935	0521	GABARRI JIMENEZ EZEQUIEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	28 09 08 00043233	CL FRANCISCO CANTERA, 11 4.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	28 09 212 08 008607544	28 09
10 28131334152	0111	PEREZ LUGUERA PEDRO PABLO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 11 01 00053209	CL CUEVA 21 ES E B.º 1	09451	ARAUZO DE MIEL	28 11 351 08 010776708	28 11
10 28131334152	0111	PEREZ LUGUERA PEDRO PABLO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 11 01 00053209	CL CUEVA 21 ES E B.º 1	09451	ARAUZO DE MIEL	28 11 351 08 012659316	28 11
07 281233299261	0521	ROSAS OLIVEIRA CARLOS FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 17 06 00367587	CL PALOMA 11 3.º	09003	BURGOS	28 17 351 08 009326859	28 17
07 441002806078	1221	VELEZ QUINTERO LILIANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 18 07 00175117	PZ DEL TRIGO 4	09400	ARANDA DE DUERO	28 18 351 08 011975969	28 18
07 291000229665	0521	GALVEZ GARCIA SOLEDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	29 08 99 00035250	CL LA ESTACION, 19 - 1.º	09200	MIRANDA DE EBRO	29 08 313 08 005176408	29 08
07 291000229665	0521	GALVEZ GARCIA SOLEDAD	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	29 08 99 00035250	CL LA ESTACION, 19 - 1.º	09200	MIRANDA DE EBRO	29 08 350 08 005407588	29 08
07 301037366909	0611	AQILI ABDELFEETHAH	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 01 07 00587448	CL PEDROTE 26 1 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	30 01 212 07 046583339	30 01
07 090020838736	0611	OTERO LARA JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 01 04 00342439	AV CANTABRIA 71 3 C	09006	BURGOS	30 01 218 07 049151718	30 01
07 090020838736	0611	OTERO LARA JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 01 04 00342439	AV CANTABRIA 71 3 C	09006	BURGOS	30 01 218 08 004224933	30 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090020838736	0611	OTERO LARA JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 01 04 00342439	AV CANTABRIA 71 3 C	09006	BURGOS	30 01 218 08 009325618	30 01
07 090020838736	0611	OTERO LARA JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 01 04 00342439	AV CANTABRIA 71 3 C	09006	BURGOS	30 01 218 08 014036784	30 01
07 090020838736	0611	OTERO LARA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 01 04 00342439	AV CANTABRIA 71 3 C	09006	BURGOS	30 01 313 08 005486034	30 01
07 090020838736	0611	OTERO LARA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 01 04 00342439	AV CANTABRIA 71 3 C	09006	BURGOS	30 01 313 08 012736782	30 01
07 301008925600	0611	MABTOUL HASSANE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 02 07 00768294	AV CANTABRIA 31 6.º B	09006	BURGOS	30 02 212 07 047526966	30 02
07 301048238383	0611	BACHIRI ABDESLAM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 02 07 00854281	CL TENIENTE FIGUEROA 3 3.º D	09006	BURGOS	30 02 212 07 053513785	30 02
07 301038590725	0611	HSAYNI MOHAMMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 02 08 00113472	AV ELADIO PERLADO 21 2 B	09007	BURGOS	30 02 212 08 007053390	30 02
07 301018197685	0611	MOUHOUBI EL BACHIR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 02 08 00013341	BD JUAN XXIII 16 1 1	09007	BURGOS	30 02 212 08 008625400	30 02
07 071020040766	0611	BENAZZOZ MOUNIR	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 02 04 00521265	PS LOS MESONES 12 3.º B	09340	LERMA	30 02 218 07 051068274	30 02
07 071020040766	0611	BENAZZOZ MOUNIR	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	30 02 04 00521265	PS LOS MESONES 12 3.º B	09340	LERMA	30 02 333 07 043556131	30 02
07 301038590725	0611	HSAYNI MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 08 00113472	AV ELADIO PERLADO 21 2 B	09007	BURGOS	30 02 351 08 008582657	30 02
07 301012224610	0611	MASSAOUDI X MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 03 99 00020330	MN PAUL DE VALDELUCIO	09127	PAUL DE VALDELUCIO	30 03 212 08 010031088	30 03
07 301012224610	0611	MASSAOUDI X MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 03 99 00020330	MN PAUL DE VALDELUCIO	09127	PAUL DE VALDELUCIO	30 03 351 08 004137431	30 03
07 261005329893	0521	HUSSAIN NAZAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 04 07 00848892	CL SEXTIL 2 2.º B	09192	VILLAFRIA	30 04 313 07 046465424	30 04
07 301023896033	0611	DAMANI RAMDANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 04 04 00930653	CL GREG. SOLABARRIETA 46 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 04 313 07 054471257	30 04
07 301023896033	0611	DAMANI RAMDANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 04 04 00930653	CL GREG. SOLABARRIETA 46 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 04 313 08 007223849	30 04
07 301046420039	0611	EL JAOUAD MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 04 07 01222344	TR POCILLO 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	30 04 351 08 003514106	30 04
07 301046420039	0611	EL JAOUAD MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 04 07 01222344	TR POCILLO 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	30 04 351 08 011126582	30 04
07 331014951470	0521	GOMEZ SUAREZ ELIAZAR NAHIARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 05 00026477	CL MARQUES DE BERLANGA 54 4.º A	09006	BURGOS	33 06 313 08 002140549	33 06
07 341005490722	0611	BACHIRI HAKIMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 07 00151859	CL BRIVIESCA 15	09245	CAMENO	34 01 313 08 000456524	34 01
07 341001388228	0521	MERINO GONZALEZ ISAAC	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	34 01 01 00066312	CL CONDESA MENCIA 151 B 5 C	09006	BURGOS	34 01 351 08 000533518	34 01
10 38003432543	0111	MONTAJES NERVION S.A.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	38 04 07 00239012	CL VITORIA 23 1 (GESTECOMN INTERN, S.A.)	09004	BURGOS	38 04 212 08 004849148	38 04
07 090037954384	0521	DIENG SOYIBOU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	38 02 98 00022343	PL PEDRO MALDONADO 3 4 B	09006	BURGOS	38 06 351 08 004162064	38 06
07 480028697309	0521	FRANCO SANTOS JESUS MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 02 02 00060617	CL ASPRILLA 5 1.º D	09580	VILLASANA DE MENA	39 02 313 08 001178441	39 02
07 411030617040	0611	HERNANDEZ SUAREZ PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	41 03 04 00159575	CT PALENCIA, 8	09196	FRANDOVINEZ	41 03 351 08 008296895	41 03
07 430059449347	0611	EL BOUZIANI ABDELKADER	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	43 02 94 00031881	CL SAN ANTONIO 28 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	43 02 315 08 003889329	43 02
07 130040571579	0611	FRESNEDA MORALES CARMELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 03 01 00202133	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	43 03 313 08 003071600	43 03
10 46105156892	0111	VARELA ASENSIO FRANCISCO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	46 11 96 00075691	CL ASPRILLA 6 1	09580	VILLASANA DE MENA	46 11 313 08 010460072	46 11

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 08 000011

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 03	CL POSTAS 42 A 1.º	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007	ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
04 04	CL CARRETERA DE GRANADA 260	04008	ALMERIA	950 0281911	950 0282366
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005	CASTELLON	964 0250770	964 0252161
20 05	PO PODAVINES 1 2	20010	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	943 0483770	943 0473787
25 01	CL SALMERON 14	25004	LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600	BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001	LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
27 02	CL OBISPO SOLIS 22 1	27740	MONDOÑEDO	982 0507078	982 0521053
28 04	CL LA CRUZ 7	28012	MADRID	091 3605620	091 3605622
28 09	CL SANTA JULIANA 11 3	28039	MADRID	091 4593112	091 4504998
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019	MADRID	091 4713161	091 4719631
28 17	PA DE LA CHOPERA 94	28100	ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO, C/V C/ PAZ, S/N	28924	ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
29 08	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007	MALAGA	095 2619500	095 2619515
30 01	CL MOLINA DE SEGURA, S/N. ED. EROICA I	30006	MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204	CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 03	CL GRAN VIA 8	30530	CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800	LORCA	968 0477842	968 0477843
33 06	CL ARGÜELLES 39 1 1	33003	OVIEDO	098 5213179	098 5224266
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005	PALENCIA	979 0170760	979 0170768

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
38 04	CL ALVARO MARTIN DIAZ ED. ELIZABETH	38320	LA LAGUNA	922 0220246	922 0231422
38 06	CL BULEVAR CHAJOFE, EDF. VALDES CENTE 4	38650	LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0787833	922 0777834
39 02	CL SAN FRANCISCO, S/N	39770	LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136
41 03	CL PADRE PEDRO AYALA 75 79	41005	SEVILLA	095 4581525	095 4579553
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4	43203	REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500	TORTOSA	977 0449810	977 0449812
46 11	CL GENERAL PEREIRA 15	46340	REQUENA (VALENCIA)	096 2301501	096 2305546

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.515.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 7 de febrero de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 14-03-08, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, para que emita su informe. Se remite informe favorable con fecha 25 de marzo de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. de media tensión, con origen y final en empalmes a realizar en la línea Valle de Mena, de la subestación transformadora Quintanadueñas, entre los centros de transformación Condado de Treviño A y Amahe, con entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación Hyperbaric, de 120 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, para alimentación a centro de transformación de Hyperbaric, en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 14 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803276/4087. – 240,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.584.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea del centro de seccionamiento y transformación Hotel Las Terrazas, y final en empalmes a realizar en la línea Merindad Cuesta Urria, de la subestación transformadora Quintanadueñas, junto al centro de transformación Hotel Las Terrazas, con entrada y salida en el centro de seccionamiento proyectado, de 300 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, con cinco celdas de línea y un interruptor pasante de enlace de barras (conexión con Villalonquéjar III, conexión con Villalonquéjar IV, enlace de barras y conexión de la alimentación al centro de transformación de Sumbitec), para alimentación a cen-

tro de transformación de Sumbitec, en las parcelas 89 y 90 del polígono de Villalonquéjar IV de Burgos.

Presupuesto: 52.961,21 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803880/4137. – 112,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/260.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Fotovoltaica de los Pinares, S.L., con emplazamiento en polígono 512, parcela 75.141, finca Dehesa Santamaría, 09600 Salas de los Infantes (Burgos).

Características:

- Potencia nominal: 2.000 kW.
- Potencia pico: 2.119 kW.
- Paneles: 12.144; Marca: Conergy; Modelo: E-175-P.
- Inversores: 20; Marca: Ingecon; Modelo: SUN-100.
- Línea aérea de 13,2 kV. con origen en el apoyo de hormigón número 1 de la línea Fábricas y final en apoyo proyectado n.º 2 de 10 m. de longitud y conductor LA-56.
- Línea subterránea con origen en apoyo proyectado número 2 y final en apoyo proyectado número 3, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² AL 12/20 kV. de sección, longitud 80 m.
- Línea general de entronque con origen en apoyo proyectado n.º 3 con paso de subterráneo de aéreo y final en apoyo proyectado n.º 4 donde se efectúa el paso nuevamente de aéreo a subterráneo, conductor LA-56, longitud de 123 m.
- Segundo tramo subterráneo con origen en apoyo proyectado n.º 4 y final en celda de línea del centro de transformación proyectado, conductor HEPRZ1 3 (1 x 150) AL 12/20, longitud 1.872 m.
- Centro de transformación en caseta de superficie de 2 x 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000-13.200 V. para evaluación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Nueve millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos setenta euros con setenta y seis céntimos (9.641.570,76 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804124/4139. – 148,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la «Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en el artículo 2.4.39 apartado G, relativo a la altura de la edificación», promovido por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

Este asunto se somete a información pública de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado inicialmente se puede consultar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del edificio consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 20 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804133/4088. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cobranza

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. – Ejercicio 2008

Periodo de cobranza: Del 2 de junio al 5 de agosto de 2008.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2008 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, será el comprendido entre los días 2 de junio al 5 de agosto, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago: Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (5 de agosto) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caja de Burgos.
- Caja Círculo.
- Banco Castilla.
- BBVA
- Caja Vital.
- Caja Duero.
- Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos: Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad Financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el inte-

resado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago: Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, 19 de mayo de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200804116/4089. – 105,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 419/2008, de fecha 20 de mayo de 2008, los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 del citado texto refundido, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de julio al 5 de septiembre del presente ejercicio a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en su domicilio.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 5 de agosto. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándose que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 20 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200804228/4203. – 96,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Pliego de cláusulas administrativas particulares que regula el concurso para la contratación de la obra de reforma y acondicionamiento de locales en la c/ El Calvario, s/n., en Poza de la Sal.

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2008, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de reforma y acondicionamiento de locales en c/ El Calvario, s/n., en Poza de la Sal, según el proyecto técnico redactado por el Técnico D. Santiago López Cormenzana, mediante la convocatoria de concurso público. Con carácter previo se somete dicho pliego a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extraen a continuación:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Poza de la Sal, con domicilio en Plaza de la Villa, n.º 1, de Poza de la Sal. C.P. 09246.

2. – *Objeto del contrato:* Obras de reforma y acondicionamiento de locales, en c/ El Calvario, s/n., en Poza de la Sal, según el proyecto redactado por D. Santiago López Cormenzana, a excepción de las siguientes unidades de obra de dicho proyecto: 01.01, 01.02, 01.03, 01.04, 01.07, 02.08, 12.01, 12.14, 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 17.02, 17.03, 17.04 y 17.05.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Precio máximo de licitación:* 141.914,93 euros (incluido I.V.A. y demás gastos y descontadas las unidades de obra excluidas).

5. – *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación.

6. – *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal, Plaza de la Villa, n.º 1. C.P. 09246, Poza de la Sal. Teléfono 947 30 20 46. En horario de oficina.

8. – *Fecha límite de obtención de la documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Requisitos específicos del contratista:* De acuerdo con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exige la siguiente clasificación: Grupo: «C». Subgrupo: «2», Categoría del contrato: «c».

10. – *Criterios de adjudicación:*

1.º - Oferta económica.

2.º - Propuestas que mejoren la forma de realizar las actividades y servicios del inmueble.

3.º - Menor plazo de ejecución de la totalidad de la obra. Todo ello según los siguientes porcentajes: 40%, 35% y 25%, respectivamente.

11. – *Presentación de ofertas:* Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

12. – *Documentación a presentar:* Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación mediante concurso de la obra de remodelación de locales en c/ El Calvario, en Poza de la Sal».

Dentro de este sobre se incluirán dos sobres: A y B.

Sobre A. – Documentación administrativa: Conteniendo la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., si son personas físicas, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil, si son personas jurídicas.

- Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP.

- Clasificación del contratista.

- Documentación expresiva de los trabajos realizados por la empresa, similares a los que son objeto de la presente contratación.

- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su alta en la misma.

- Alta en el I.A.E. del ejercicio.

- Designación del representante del contratista en la obra.

- Designación de un coordinador de seguridad y salud laboral.

- Propuestas que mejoren la forma de realizar las acometidas y servicios del inmueble.

- Plazo de ejecución de la totalidad de la obra.

Sobre B. – Proposición económica. (Según modelo de proposición).

1. Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

2. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

3. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación, previa comprobación de la documentación solicitada en el sobre «A», se reunirá en acto público, y procederá a la apertura de los sobres «B», a las 20.00 horas del primer miércoles hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Poza de la Sal.

4. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

5. Plazo de ejecución de las obras: Tres meses contados desde la firma del contrato para la totalidad de la obra.

6. Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio en c/ n.º piso, localidad, Código Postal, provincia, titular del D.N.I n.º, en nombre propio (o en representación de, enterado de la convocatoria mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de la obra de «Remodelación de locales en c/ El Calvario, en Poza de la Sal», según el proyecto redactado por el Técnico D. Santiago López Cormenzana, y de acuerdo con los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando realizar la obra por el precio de euros (en número y en letra). Incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

(Fecha y firma).

Poza de la Sal, a 6 de mayo de 2008. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200803746/4090. – 248,00

Ayuntamiento de Oña

Estando próxima la finalización del plazo de garantía correspondiente a las obras «Remodelación de piscinas municipales en Oña, 5.ª fase», efectuadas por la empresa Excavaciones y Contratas Tobalinenses, S.L., y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 1.475,20 euros, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 159/08, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros (judicialmente reclamados), con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y trasladarse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme a lo exigido en el artículo 65 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Oña, a 18 de abril de 2008. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200804121/4093. – 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de D.ª Gregoria Arenas Valdivielso, con D.N.I. número 13098705-K, y domicilio social en calle El Pozo, s/n., en Hínestrosa, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de una nave para ganado ovino en el núcleo de Hínestrosa (09119), polígono 502, parcela 140, de Castrojeriz, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Vicente de Pedro, Colegiado n.º 697 y visado el 21/4/08, en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante la Alcaldía.

En Castrojeriz, a 16 de mayo de 2008. – La Teniente de Alcalde, Rosa M.ª Sáez Palomo.

200804115/4092. – 72,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berlangas de Roa del día 28 de febrero de 2008, por el que se anuncia pública subasta para el arrendamiento de la denominada Casa de la Maestra.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de la Casa de la Maestra.

3. – *Duración del contrato:* Cuatro años (condicionado). Ver pliego de condiciones.

4. – *Precio de salida:* 1.200 euros anuales.

5. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

6. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Berlangas de Roa. Teléfono-fax 947 53 30 51.

7. – *Fecha límite de presentación de ofertas:* Finaliza a las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Documentación a presentar:* La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Lugar de presentación:* En el Registro General del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, por los medios y maneras contemplados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

10. – *Apertura de ofertas y adjudicación:* En el primer Pleno que se celebre por parte de la Corporación, después de terminado el plazo de recepción de ofertas.

11. – *Gastos del anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Berlangas de Roa, a 13 de mayo de 2008. – El Alcalde, Silvio Pascual.

200803875/4091. – 144,00

Ayuntamiento de Los Ausines

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2005, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	44.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.200,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.800,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	122.000,00
Total ingresos		278.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	12.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.400,00
3.	Gastos financieros.	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	163.500,00
9.	Pasivos financieros	7.000,00
Total gastos		278.000,00

Aprobar la plantilla del Ayuntamiento, según consta en el «Anexo de personal de la Entidad», comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con la asignación de los niveles y retribuciones que obran en el expediente del presupuesto y las bases para la ejecución del mismo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 170, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Ausines, a 10 de marzo de 2008. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200804155/4096. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por D.^a Adoración Martín Herrero se ha solicitado del Ayuntamiento de Valle de Losa licencia ambiental y de obra, con uso excepcional en suelo rústico para la construcción y explotación de una instalación solar fotovoltaica conectada a red con seguidor solar en la parcela 1.095 del Polígono 703 de Quincoces de Yuso, en este término municipal.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como otra legislación concordante, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente para la construcción y explotación de una instalación solar fotovoltaica conectada a red con seguidor solar en la parcela 1.095 del Polígono 703 de la localidad de Quincoces de Yuso, en este término municipal, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa, en horario de oficina, donde podrá ser examinado en el plazo indicado.

En Valle de Losa, a 19 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200804132/4095. – 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

De conformidad con el acuerdo adoptado de fecha 15 de mayo de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de «Construcción de instalación deportiva en Quintanadueñas», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Avda. Páramo del Arroyo, n.º 4. 09197 Quintanadueñas. Teléfono y fax: 947 29 25 00.

2. – *Objeto del contrato:* Primera fase de construcción de instalación deportiva «El Portero», en Quintanadueñas, según proyecto del Arquitecto Angel Gil García, S.L. La adjudicación se desglosará a su vez en dos, con sus respectivos contratos, con diferencias en los plazos de ejecución según se determina en el pliego de condiciones. El plazo de ejecución de la obra es de cinco meses.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 224.975,14 euros, y 35.996,02 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

5. – *Garantía provisional:* 5.219,42 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Ver apartado 1.

– Imprenta Amábar. Avda. del Arlanzón, número 15. Teléfono 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días, posteriores a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económico-financiera y solvencia técnica y profesional.

b) Clasificación empresarial: En Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Cláusula octava del pliego de condiciones. Sobre «A»: Documentación administrativa. Sobre «B»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

10. – *Apertura de las ofertas:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, Avda. Páramo del Arroyo, n.º 4, 09197 Quintanadueñas. Fecha, el tercer día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas, en la Casa Consistorial.

11. – *Otras informaciones y perfil del contratante:* En el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Ver apartado 1.

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del contratista.

En Quintanadueñas, a 20 de mayo de 2008. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200804157/4097. – 148,00

Proyecto de obras de instalación deportiva

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 15 de mayo de 2008, el proyecto básico y de ejecución del complejo deportivo «El Portero» en Quintanadueñas, por importe de 1.291.187,74 euros, redactado por el Arquitecto D. Angel Gil García, queda expuesto al público por un plazo de quince días, posterior a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho proyecto se ejecutará por fases, de las cuales queda aprobada por el Pleno la separata correspondiente a la primera fase por importe de 260.971,16 euros, que incluye a su vez la obra financiada por la Excm. Diputación Provincial, I.D.J., por importe de 134.400 euros, incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 2007.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el proyecto en el Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Quintanadueñas, 20 de mayo de 2008. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200804158/4098. – 68,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

D. Santos Sancho del Río, con D.N.I. 13.066.945, en representación de Inver Argaño, 2008, S.L., con C.I.F. B-09486903 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Avenida Rodríguez de Valcárcel, 09130 Villanueva de Argaño (Burgos), ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística previa a la tramitación del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para la explotación del recurso minero de la Sección a), en el término municipal de Cilleruelo de Abajo (Burgos).

A tenor de lo establecido en los artículos 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estime oportunas.

En Cilleruelo de Abajo, a 16 de mayo de 2008. – El Alcalde, P.A. (ilegible).

200804101/4100. – 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Por D. Florentino Mayordomo Cea, se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para la explotación de ovino, sita en Villusto, en Travesía del Hospital, n.º 9, de este municipio; se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la mencionada Ley, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 20 de mayo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200804123/4094. – 68,00

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística correspondiente a proyecto de ejecución de subestación transformadora de 132/30-20 kV. «La Caldera» en Acedillo, municipio de Villadiego, por las empresas La Caldera Energía Burgos, S.L. y Brullés Eólica, S.L.U., se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, uso o licencia que se pretende presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 20 de mayo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200804176/4145. – 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos para la contratación de una plaza a media jornada de Responsable de Biblioteca y Ludoteca

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la contratación de la plaza a media jornada de Responsable de Biblioteca y Ludoteca en Melgar de Fernamental.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2008 (Decreto 10/08), y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

1. D.^a M.^a Purificación González Palacín.
2. D.^a M.^a de la Luz Piñeyro y Magaz.
3. D.^a M.^a Carmen Razola Peña.
4. D.^a Laura González Ferrero.
5. D.^a M.^a del Carmen Gutiérrez Martín.
- 6.- D.^a Mercedes García Fernández.
7. D.^a M.^a del Carmen Teresa Olea Bahillo.
8. D.^a M.^a Jesús Salvador Roda.
9. D.^a M.^a del Carmen Maestu Sendino.
10. D.^a Silvia Pérez de Lucas.
11. D. Pablo Urbaneja Varona.
12. D.^a María Isabel Esteban Gallego.
13. D.^a María Carmen Ruipérez Cibrián.
14. D.^a María Cruz Orive García.
15. D. Carlos Sáez Sáenz de Buruaga.
16. D.^a Marta Fonfría Solabarrieta.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. – Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. – Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Melgar de Fernamental, a 19 de mayo de 2008. De lo que, como Secretaria, doy fe.

Melgar de Fernamental, a 20 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, M.^a Montserrat Aparicio Aguayo. – Ante mí, la Secretaria, M.^a Angeles Madrid Arlanzón.

200804177/4153. – 168,00

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Por el Club Automóvil Pineda, se ha solicitado licencia de obra, autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para la construcción permanente de un circuito de tierra de autocross en el término municipal de Pineda Trasmonte, cuya finalidad es la celebración de carreras de autocross puntuables para el Campeonato de Castilla y León; el circuito estará ubicado en las parcelas 5.791 y 6.638 del polígono 512 de Pineda Trasmonte en el paraje Corrales de Valdetajas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, los artículos 25.2.b y 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en el plazo referido.

Pineda Trasmonte, a 29 de abril de 2008. – El Alcalde, Marino Bravo Casado.

200803850/4154. – 80,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. – Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Urbanizable AGR-2 de Treviño, promovido por este Ayuntamiento, de acuerdo con el proyecto redactado por los Arquitectos don Raúl Fernández García y don Nicolás Lacruz Labora.

Segundo. – Someter el proyecto de Plan Parcial a periodo de información pública por el plazo de un mes mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

El expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias municipales sitas en Treviño en horario de oficina de 10 a 14 horas.

Durante la información pública podrán presentarse cuantas alegaciones y sugerencias se consideren pertinentes por los interesados.

Tercero. – Señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Plan Parcial objeto del presente acuerdo, tal y como recoge la documentación gráfica del Plan, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que puede suponer modificación del régimen urbanístico. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Cuarto. – Dar traslado del proyecto y del presente acuerdo al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan a los efectos de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León».

Treviño, a 23 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, María Inmaculada Ranedo Gómez.

200804189/4146. – 68,00

Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño de la resolución número 128, de 8 de abril de 2008, sobre imposición de nueva multa coercitiva a don Iván Uriondo Muñoz, por incumplimiento del requerimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida en parcela urbana número 53 de la urbanización VA-3, en la localidad de Ventas de Armentia.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Iván Uriondo Muñoz, en el domicilio que consta en el expediente, la resolución de Alcaldía número 128, de 8 de abril de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la referida resolución de Alcaldía número 128, de 8 de abril de 2008.

La citada resolución impone a don Iván Uriondo Muñoz una nueva multa coercitiva de 601 euros al constatarse que, transcurrido el plazo concedido para su legalización, no se ha cumplido el requerimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela número 53 de la urbanización VA-3, en la localidad de Ventas de Armentia, mediante la retirada de la construcción de fábrica con cubierta a un agua, construida sin licencia en la citada parcela. La resolución se hace pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño, domicilio que consta en el expediente. Se le advierte que, en caso de que no proceda a restaurar en el plazo de un mes la legalidad urbanística infringida, se le impondrán multas coercitivas mensuales suce-

sivas por dicho importe hasta que cumplimente el requerimiento, con un máximo de diez.

Se le informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Contra esta resolución, puede interponerse, previo en su caso el recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Treviño, a 19 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, María Inmaculada Ranedo Gómez.

200804215/4147. – 68,00

Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño de la resolución número 122, de 2 de abril de 2008, sobre procedimiento sancionador incoado frente a doña Irune Ruiz de Alegría Echevarría por obras sin licencia ejecutadas en la parcela urbana número 43 de la urbanización VA-3, en la localidad de Armentia.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Irune Ruiz de Alegría Echevarría, en el domicilio que consta en el expediente, la resolución de Alcaldía número 122, de 2 de abril de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la referida resolución de la Alcaldesa-Presidenta que impone a doña Irune Ruiz de Alegría Echevarría una multa de 150,25 euros por la ejecución de obras sin licencia consistentes en la ampliación del edificio, sito en la parcela urbana número 43 de la urbanización VA-3 de la localidad de Armentia, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño. El expediente completo se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Contra la presente resolución puede interponerse, previo en su caso el recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Treviño, a 19 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, María Inmaculada Ranedo Gómez.

200804216/4148. – 68,00

Ayuntamiento de Tamarón

En este Ayuntamiento se sigue, a instancia de don Enrique Carrascal González, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., expediente de autorización excepcional de uso en suelo rústico y de concesión de licencia ambiental para instalación de antena de telefonía móvil, en la parcela 53.163 del polígono 502 de este término municipal de Tamarón.

En cumplimiento con lo previsto en los artículos 23 y 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de

Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes. Durante dicho plazo el expediente objeto de esta información se puede consultar en el Ayuntamiento.

En Tamarón, a 21 de mayo de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200804164/4143. – 68,00

Ayuntamiento de Iglesias

Por don Rafael González-Vallinas Delgado, en representación de CYL Energía Eólica, S.L.U., con C.I.F. número B47575329, y con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos número 2.200 de Valladolid, se solicita licencia de obra y ambiental para construcción de la «Línea aérea AT 132 kV. Set Cuatro Picones - Set San Andrés», en el término municipal de Iglesias, tramitándose en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, la correspondiente licencia urbanística y ambiental para instalación de la «Línea aérea AT 132 kV. Set Cuatro Picones - Set San Andrés», en fincas rústicas del término municipal de Iglesias.

En cumplimiento con lo previsto en los artículos 23 y 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente objeto de esta información se puede consultar en el Ayuntamiento.

En Iglesias, a 22 de mayo de 2008. – El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200804165/4144. – 76,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación del proyecto «Urbanización calle Briviesca y tramos de conexión con el cauce molinar incluyendo el mismo, 1.ª y 2.ª fase»

Por resolución de la Alcaldía del día 13 de mayo actual, se acordó la aprobación de proyecto de urbanización calle Briviesca y tramos de conexión con el cauce molinar incluyendo el mismo, 1.ª y 2.ª fase, redactado por el Arquitecto don Amando Gutiérrez Maldonado, el cual asciende a 737.785,60 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 19 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200804190/4149. – 68,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm